



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS, ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA – CALLAO.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de **acondicionamiento de vehículos livianos de placas EGS-366 y EGS-365, asignados a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao**, tiene como objetivo fundamental contar con estos servicios que permitan la operatividad de los vehículos para el traslado de los campers de manera correcta y segura hacia el destino que disponga para el cumplimiento de las acciones de fiscalización del transporte a nivel nacional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 (POI), Actividad: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el acondicionamiento óptimo de los vehículos livianos asignados a la **Unidad Desconcentrada de Lima - Callao**, a fin de realizar las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

Artículo 58°.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Artículo 60°.- Funciones de las unidades desconcentradas

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención*



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ VARGAS Ana Isabel
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ VARGAS Ana Isabel
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:24:21 -05:00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de acondicionamiento para los vehículos asignados a la unidad desconcentrada, con las condiciones adecuadas para dicho servicio; que permita a la unidad desconcentrada disponer de vehículos para el traslado de campers de la GAT, para operativos que contribuyan al cumplimiento de las funciones de fiscalización, supervisión y control encomendadas a la Entidad.

Objetivo Específico:

- Contar con vehículos acondicionados para el traslado de campers de manera segura.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 CARACTERISTICAS

Las características del vehículo a realizar el servicio de mantenimiento son las siguientes:

Ítem	Marca	Modelo	Placa
1	Mitsubishi	L200	EGS-366
2	Mitsubishi	L200	EGS-365

6.2. ACTIVIDADES

Las actividades del servicio de acondicionamiento se encuentran detalladas en los Anexos del presente documento.

La programación de la ejecución de las actividades descritas en los Anexos **se realizará** en coordinación con la Unidad Desconcentrada Lima – Callao.

6.3 PROCEDIMIENTO

- a) El servicio de acondicionamiento requerido es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución, por tal motivo el postor deberá presentar los **precios detallados**.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- b) La unidad desconcentrada previa coordinación, será responsable de trasladar los vehículos livianos al taller del contratista para la ejecución del servicio de acondicionamiento.
- c) Emisión de un Acta de Ingreso, en el cual se registrará el inventario del vehículo al momento de ingresar al taller del Contratista, el kilometraje, la fecha y hora de ingreso; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del contratista y el personal designado por la unidad desconcentrada.
- d) El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución del servicio de acondicionamiento.
- e) El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal, o terceras personas por la ejecución del servicio de acondicionamiento.
- f) Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo, como consecuencia de la ejecución del propio servicio de acondicionamiento.
- g) El Contratista deberá designar a un personal idóneo para que realice un estricto Control de Calidad de los trabajos del servicio de acondicionamiento.
- h) El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de acondicionamiento a efectos de salvaguardarlo.
- i) Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- j) El Contratista inmediatamente después de atender el servicio de acondicionamiento, comunicará al responsable de la unidad desconcentrada para el recojo respectivo.
- k) Emisión de un Acta de Salida, en el cual se verificará las condiciones del inventario de ingreso del vehículo, se registrará el kilometraje, la fecha y la hora de salida; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del Contratista y personal designado por la unidad desconcentrada para el recojo del vehículo.
- l) El Contratista deberá entregar adicionalmente un informe u otro documento equivalente, en el cual se describa los trabajos realizados en la unidad vehicular en el servicio de acondicionamiento contratado.



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Postor

a) Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

7.2 Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Profesional o Técnico Mecánico Automotriz

a) Principales actividades:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





- Responsable del desarrollo de las actividades del acondicionamiento de los vehículos livianos de la SUTRAN, detalladas en el numeral 6.
- Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Responsable de firmar el informe técnico.

b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Profesional en Mecánica o Técnico en Mecánica Automotriz o similares.

Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (01) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.3 Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de acondicionamiento, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de la Unidad Desconcentrada de **Lima - Callao**, deberá estar ubicado en los distritos de Jesús María, Lince, La Victoria, Cercado de Lima, Surquillo, Breña, Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima.

El postor, para la suscripción del contrato debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de hasta **TRES (03) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del Contratista, previa notificación de la Orden de Servicio.

10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de **seis (06) meses** por el servicio de acondicionamiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, en un plazo de hasta **quince (15) días calendario**, luego de la emisión de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada y presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe de cumplimiento del servicio, emitido por la unidad desconcentrada.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (crédito 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicándose kilometraje, fecha y hora.
- Informe o equivalente, en el cual se detalle las actividades de acondicionamiento realizadas por el Contratista.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, **ubicada en: Av. Arenales N°452, distrito Jesús Marí, provincia y departamento de Lima** y/o a través del link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:28:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ VARGAS Ana Isabel
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:24:16 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** de producida la prestación del servicio.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente 5% del contrato vigente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:28:55 -05:00

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento previstos en la Directiva de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT de la Entidad.

17. ANTICORRUPCION



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por
 CARRANZA ZEGARRA Antonio
 Wenceslao FAU 20536902385 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.02.2024 18:29:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ VARGAS Ana Isabel
 FAU 20536902385 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.02.2024 18:24:49 -05:00

Anexo 1

ACTIVIDADES DEL ACONDICIONAMIENTO

VEHICULOS LIVIANOS MARCA MITSUBISHI, MODELO L 200.





N°	Actividades	EGS-366	EGS-365
1	Instalación de tiro de bola de 1 7/8" – 2" (*)	X	X
2	Instalación de conexión electrónica para el funcionamiento de luces de pare, intermitentes, retroceso y desactivador de los frenos al retroceder.	X	X

(*) Compatibles con campers marca Busa, modelo RE02, categoría: 02-SA.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

a) Sistema Tiro (imagen referencial) 	b) Sistema de tiro instalado en Pick up (imagen referencial) 
c) Camper, sistema de enganche 	d) Conector electrónico, control de sistema de luces camper y solenoide de frenado. 



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:29:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ VARGAS Ana Isabel
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:25:08 -05:00





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho".*

Anexo 2

CARACTERISTAS DE ENGANCHE DE CAMPERS

Sistema de enganche:

Marca : Dexter
Modelo : 60ZTX7000
Capacidad : 7000 lbs = 3,175 kg
Bola tiro : 2"



Firmado digitalmente por
MARTINEZ VARGAS Ana Isabel
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:25:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 18:29:37 -05:00